



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°192-2023-GM-A/MDS

Sama, 14 de julio del 2023.

### VISTOS:

El Informe N° 314-2023-GDUO-GM/MDS de fecha 05 de junio del 2023, Memorando N° 022-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS de fecha 06 de junio del 2023, Informe N° 0501-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS de fecha 08 de junio del 2023, Proveído S/N d Gerencia Municipal de fecha 08 de junio del 2023, Informe N° 279-2023-UP-GA-GM/MDS de fecha 14 de julio del 2023, Informe N°059-2023-GA-GM/MDS-T de fecha 13 de julio del 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N° 30305 mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.

Que, asimismo el artículo 27° Gerencia Municipal: La Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa. El gerente municipal también puede ser cesado mediante acuerdo del concejo municipal adoptado por dos tercios del número hábil de regidores en tanto se presenten cualesquiera de las causales previstas en su atribución contenida en el artículo 9° de la presente ley.

Que, a través de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0118-2023-A/MDS, de fecha 04 de julio del 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas al **GERENTE MUNICIPAL**, según el **ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** que las facultades administrativas y resolutorias que por este acto se delegan son las siguientes: en Materia de Personal, el numeral 1) Emitir Resoluciones de Gerencia Municipal de Designación o Encargatura, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°276, N°1057 y N°728.

Que, de acuerdo a la directiva N° 002-2022-MDS – "Directiva que la Norma la Ejecución de Obras Publicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama" tiene como objetivo establecer las disposiciones que permiten el proceso de ejecución de las obras publicas bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa (administración directa), a cargo de las unidades ejecutoras que conforman la Municipalidad Distrital de Sama.

Que, mediante el título III de la citada directiva establece que las disposiciones y procedimientos contenidos en la presente directiva, será de cumplimiento obligatorio por los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Sama, directamente involucrados en el proceso de ejecución, recepción, liquidación y transferencia de obras o proyectos ejecutados en los tipos de ejecución presupuestaria directa.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 022-2023-A/MDS de fecha 16 de enero del 2023, se resuelve: DESIGNAR con eficacia anticipada al 05 de enero de 2023, al ING.CIVIL. PABLO ENRIQUE RIVADENEIRA VELASQUEZ con CIP N°259703, en el cargo de INSPECTOR del Proyecto denominado: "Mejoramiento Del Catastro Urbano Rural Y La Modernización Del Sistema De Gestión Territorial Del Distrito De Sama - Provincia De Tacna - Departamento De Tacna", por lo que el referido profesional se encuentra prestando labores efectivas en favor de la Municipalidad Distrital de Sama.

Que, a través del Informe N° 314-2023-GDUO-GM/MDS de fecha 05 de junio del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, solicita la Designación de **INSPECTOR DE ACTIVIDAD** para el Plan de Trabajo de Inversión del proyecto "**Mantenimiento del Parque Infantil en el Anexo Buena Vista del Distrito de Sama, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna**", mismo proyecto que fue aprobado con la resolución de **GERENCIA MUNICIPAL N° 137-2023-GM-A/MDS**.





Municipalidad Distrital de Sama

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, mediante Memorando N° 022-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS de fecha 06 de junio del 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos- Ing. Edward Roger Chura Aguilar, le designa funciones como INSPECTOR al ING.CIVIL. PABLO ENRIQUE RIVADENEIRA VELASQUEZ con CIP N°259703, para el mantenimiento denominado: "Mantenimiento del Parque Infantil en el Anexo Buena Vista del Distrito de Sama, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", debiendo ceñirse a las disposiciones establecidas en la Directiva N°002-2022-MDS.

Que, de acuerdo al Informe N° 0501-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS de fecha 08 de junio del 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, informa al despacho de Gerencia Municipal, solicitando Acto Resolutivo para la Designación de Inspector al Ing. PABLO ENRIQUE RIVADENEIRA VELÁSQUEZ, como inspector del mantenimiento denominado "Mantenimiento del Parque Infantil en el Anexo Buena Vista del Distrito de Sama, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", solicitando materializar la designación mediante Acto Resolutivo con eficacia anticipada de fecha 06 de junio del 2023, ello en virtud del Memorando N° 022-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS de fecha 06 de junio del 2023.

Que, mediante proveído S/N de fecha 08 de junio del 2023, el despacho de Gerencia Municipal ordena a la Unidad de Personal realizar la evaluación e informar correspondientemente si el profesional Ing. PABLO ENRIQUE RIVADENEIRA VELÁSQUEZ cumple a cabalidad el perfil profesional para ser designado bajo el cargo de INSPECTOR del mantenimiento antes referido.

Que, mediante el INFORME N° 279-2023-UP-GA-GM/MDS, de fecha 14 de julio del 2023, el Jefe de la Unidad de Personal- Abog. Oscar Vidal Cruz Flores Evalúa la Hoja de Vida del Ing. PABLO ENRIQUE RIVADENEIRA VELÁSQUEZ, se verifica que cuenta con experiencia suficiente y el grado académico necesario para realizar la función de Inspector de mantenimiento, concluyendo con su petición de que mediante la Gerencia de Asesoría Jurídica se formalice el acto resolutivo que designa como Inspector de mantenimiento al Ing. PABLO ENRIQUE RIVADENEIRA VELÁSQUEZ, acotando que el acto resolutivo debe emitirse con fecha retroactiva al 06 de junio del 2023.

Que, mediante Informe N°059-2023-GA-GM/MDS-T de fecha 13 de julio del 2023, el Gerente de Administración- (e) Carlos Anselmo Melendez Berrios de fecha 13 de julio del 2023, informa al despacho de Gerencia Municipal, respecto a la Evaluación de Ingreso de Personal, haciendo referencia que mediante Memorando N° 022-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos de fecha 06 de junio del 2023, se le designa como INSPECTOR al Ing. PABLO ENRIQUE RIVADENEIRA VELÁSQUEZ, para el mantenimiento denominado "Mantenimiento del Parque Infantil en el Anexo Buena Vista del Distrito de Sama, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", por lo que en virtud de ello solicita la formalización mediante acto resolutivo con fecha retroactiva al 06 de junio del 2023.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú; en uso de las atribuciones conferidas por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0118-2023-A/MDS, de fecha 04 de julio del 2023, con el Visto Bueno del Gerente de Asesoría Jurídica, Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y Gerencia de Administración.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** FORMALIZAR la designación de fecha 06 de junio del 2023, del Ing. PABLO ENRIQUE RIVADENEIRA VELÁSQUEZ, en adición a sus funciones bajo el cargo de INSPECTOR, para el Plan de Trabajo del proyecto denominado: "Mantenimiento del Parque Infantil en el Anexo Buena Vista del Distrito de Sama, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", todo ello en mérito al Memorando N° 022-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS de fecha 06 de junio del 2023 y el informe favorable de la Unidad de Personal, mediante Informe N° 279-2023-UP-GA-GM/MDS, de fecha 14 de julio del 2023. Debiendo cumplir las funciones inherentes al cargo, de acuerdo a Ley y a los documentos de gestión vigentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR sin efecto legal todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente Resolución al profesional Ing. PABLO ENRIQUE RIVADENEIRA VELÁSQUEZ y a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.  
Alcaldía  
GM  
GAJ  
GDUO  
USLP  
UP  
Interesado  
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. NATALIO MANUEL NINA COPACATI  
GERENTE MUNICIPAL